



## *Resolución Directoral Regional*

N.º 1615 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 DIC. 2021

**VISTO:** el Memorando N° 0298-2021-GRSM/DRESM/D, de fecha 25 de noviembre de 2021, asignado con expediente N° 019-2021790192, sobre reconfirmación del Comité de Evaluación para los Procesos de Ratificación y Encargos en las plazas de Especialistas en Educación para el año 2021 de la Dirección Regional de Educación San Martín; y demás documentos adjuntos, en un total de siete (07) folios útiles, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1297-2021-GRSM/DRE, de fecha 19 de octubre de 2021, se resuelve en su artículo primero **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para los Procesos de Ratificación y Encargos en las plazas de Especialistas en Educación para el año 2022 de la Dirección Regional de Educación San Martín, según el siguiente detalle:

### **Titulares:**

**EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**

Director de Operaciones DRESM.

**CARLOS GUSTAVO MONTALVÁN LINGÁN**

Especialista de Educación DRESM.

**(Presidente)**



## Resolución Directoral Regional

N.º 1615 -2021-GRSM/DRE

**JACKELIN JOPA RICHARTE**

Responsable de Recursos Humanos DRESM.

### Suplentes:

**JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA**

(Presidente)

Especialista de Planificación y Presupuesto.

**ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SERQUÉN**

Asistente Legal del Área de Recursos Humanos de la DRESM.



Que, con Resolución Directoral Regional N° 1426-2021-GRSM/DRE, de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve dar por concluido a partir del 16 de noviembre de 2021, la encargatura efectuada a favor de doña **JACKELIN JOPA RICHARTE**, como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 1492-2021-GRSM/DRE, de fecha 18 de noviembre de 2021, se resuelve encargar a partir del 16 de noviembre de 2021, a don **ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SERQUÉN**, las funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0271-2021-GRSM-DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita reconstituir el Comité de Evaluación para los Procesos de Ratificación y Encargos en las plazas de Especialistas en Educación para el año 2021 de la Dirección Regional de Educación San Martín; toda vez que, doña **JACKELIN JOPA RICHARTE** ha perdido la titularidad en el cargo de Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiendo en su reemplazo designar como miembro titular a don **ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SERQUÉN**, actual Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, en ese sentido, el Director Regional de Educación San Martín, a través del Memorando N° 0298-2021-GRSM/DRESM/D, de fecha 25 de noviembre de 2021, autoriza reconstituir el Comité de Evaluación para los Procesos de Ratificación y Encargos en las plazas de Especialistas en Educación para el año 2022 de la Dirección Regional de Educación San Martín; debiendo para tal efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, con eficacia anticipada a partir del 24 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación para los Procesos de Ratificación y Encargos en las plazas de Especialistas en Educación para



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo está primero*

## Resolución Directoral Regional

N.º 1615 -2021-GRSM/DRE

el año 2022 de la Dirección Regional de Educación San Martín, el cual estará integrado de la siguiente manera:

### Titulares:

**EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA.**

(Presidente)

Director de Operaciones de la DRE San Martín.

**CARLOS GUSTAVO MONTALVÁN LINGÁN.**

Especialista de Educación de la DRE San Martín.

**ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SERQUÉN.**

Responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín.

### Suplentes:

**JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA.**

(Presidente)

Especialista de Planificación y Presupuesto de la DRE San Martín.

**ESAÚ DÍAZ DÍAZ.**

Técnico Administrativo de la DRE San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Lic. Juan Orlando Vargas Rojas*  
Director Regional de Educación

JOV/DRESM  
ADDS/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 01 Dic. 2021

*Lindaura Arista Valdivia*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 100001000